

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	KAREN SUSANA ZAMORA GALLO		
Fecha/hora gestión	31/07/2024 15:08	Fecha/hora resolución	31/07/2024 15:26
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001198
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2024LY-000031-0001102104	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	DASATINIB 100 MG, DOXORUBICINA CLORHIDRATO 2 MG/ML, Y VANDETANIB 300 MG		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000001105	10/07/2024 13:41	DYLAN ROLANDO MADRIGAL HERRERA	VMG MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA	Con lugar	No aplica
8002024000001100	10/07/2024 10:13	NATALIA ROJAS QUESADA	GLOBAL PHARMED INT SOCIEDAD ANONIMA	Con lugar	No aplica

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Cartel objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

- I. Que mediante auto n.° 8052024000001294 de las 13:19 horas del 11 de julio de dos mil veinticuatro, esta División otorgó audiencia especial a la Administración licitante.
- II. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

5.1 - Recurso 8002024000001105 - VMG MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA

Recurso de objeción – modificaciones, aclaraciones, prórrogas - Argumento de las partes

Los argumentos de las partes pueden ser consultados en el expediente digital.

Recurso de objeción – modificaciones, aclaraciones, prórrogas - Argumentación de la CGR

Con lugar

Se remite a la posición vertida por esta División en el apartado denominado "Recurso de objeción – modificaciones, aclaraciones, prórrogas - Argumentación de la CGR" del recuso de GLOBAL PHARMED INT SOCIEDAD ANONIMA.

5.2 - Recurso 8002024000001100 - GLOBAL PHARMED INT SOCIEDAD ANONIMA

Recurso de objeción – modificaciones, aclaraciones, prórrogas - Argumento de las partes

Los argumentos de las partes pueden ser consultados en el expediente digital.

Recurso de objeción – modificaciones, aclaraciones, prórrogas - Argumentación de la CGR

Con lugar 

I. SOBRE EL FONDO DEL RECURSO INTERPUESTO POR VMG MEDICAL S.A. Y GLOBAL PHARMED INT S.A. Siendo que ambas empresas recurrentes han objetado el mismo tema y bajo la misma línea de argumentación, se procede a resumir su inconformidad de la siguiente manera: Para la licitación n.º 2024LY-000031-0001102104 reclaman que las 3 moléculas -totalmente diferentes entre sí para su uso- hayan sido incluídas en una sola partida, permitiendo únicamente la participación a aquel proveedor (es) que pueda ofrecer las 3 moléculas simultáneamente; no existiendo justificación técnica para esta decisión ya que del propio estudio de mercado se desprende que no hay proveedor que pueda abastecer las 3 moléculas. Ello trae aparejado que se limita la libre concurrencia a participar de oferentes que cuentan con uno u otro medicamento, descartando para la Administración la posibilidad de contar con más opciones para estudiar y decidir cuál es la que mejor le conviene. **Criterio de la División:** Sobre este extremo, el pliego de condiciones de la contratación que nos ocupa dispone una única partida que se compone de tres líneas, línea 1 con el nombre "DASATINIB 100 mg, COMPRIMIDOS, ADMINISTRACIÓN ORAL, USO HUMANO", línea 2 denominada "DOXORRUBICINA 50 mg, PRESENTACIÓN FRASCO AMPOLLA, INYECTABLE, USO HUMANO" y línea 3 con el nombre "VANDETANIB 300 mg, TABLETAS, ADMINISTRACIÓN ORAL, USO HUMANO" (Ver en el SICOP, punto 11 del cartel de la licitación bajo estudio.). Por su parte, la Administración al atender la audiencia especial brindada por este órgano contralor mediante documento n.º 8062024000002531 manifestó en lo conducente: "El Servicio de Farmacia solicitó el inicio de esta contratación con el objetivo de adquirir los medicamentos dasatinib, doxorubicina y vandetanib para brindar tratamiento a pacientes con varias patologías las cuales se indican en la justificación correspondiente. Efectivamente el pliego de condiciones de la compra se elaboró con el objetivo de que cada ítem se tramitara por separado, por cuanto, las indicaciones de uso de los productos son diferentes y pueden existir proveedores diferentes. Al revisar el expediente de esta compra en SICOP, se llega a la conclusión de que la inclusión de los tres ítems en una sola partida corresponde a un error material al elaborar el pliego en SICOP. Por lo anterior se considera que ambos proveedores llevan razón en lo que indican./ Así las cosas, esta comisión de compras recomienda desde el punto de vista técnico que este recurso sea declarado con lugar, de forma que el área que tiene a cargo la elaboración del pliego de condiciones realice las modificaciones que correspondan." Así las cosas, visto el planteamiento realizado por las empresas objetantes de frente a lo expuesto por la propia Administración se observa el allanamiento a la pretensión de las recurrentes, al aceptar que las líneas deben tramitarse en partidas separadas, de manera que sea posible que participen distintos proveedores para cada una de las moléculas, ya que el uso de los productos es diferente. En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, al no observarse que con el allanamiento se violenten normas o principios del ordenamiento jurídico, procede declarar **con lugar** los recursos de objeción planteados. Para ello se presume que la Administración ponderó cuidadosamente la conveniencia de la modificación que plantea, lo cual corre bajo su entera responsabilidad y deberá brindarle la debida publicidad.

6. Aprobaciones

Encargado	KAREN SUSANA ZAMORA GALLO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	31/07/2024 15:24	Vigencia certificado	14/05/2024 14:13 - 13/05/2028 14:13
DN Certificado	CN=KAREN SUSANA ZAMORA GALLO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN SUSANA, SURNAME=ZAMORA GALLO, SERIALNUMBER=CPF-02-0618-0107		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	31/07/2024 15:26	Vigencia certificado	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	06/08/2024 23:59	Fecha notificación	31/07/2024 15:29
Número resolución	R-DCP-SICOP-01140-2024		